

formación en la AECE para titulados superiores universitarios españoles durante el periodo 2007-2008 (B.O.E. de 24 de enero), vista la propuesta de la Comisión Evaluadora, se resuelve la concesión de las becas descritas a favor de las personas que se relacionan a continuación:

Aurora Boheme Megaidés Alonso.
M.^a del Sagrario Monedero López.
María Rato Barrio.
Susana Monge Corella.
Blanca Calleja Valls.
Ana Isabel Verdú de Béjar.
Isabel Menchero Sánchez de la Blanca.
Regina Gallego.
Carmen Quintana Gundin.
Laura González Martínez.
Elena Caballero Fisac.
Laura Cárdenas Lorenzo.
Estefanía Guallar Ariño.
Jaime Mira Salama.
Dolores Núñez Galán.
Mónica Díez Herrero.
Raquel Forca Martínez.
José María González Galán.

Los arriba citados han resultado seleccionados atendiendo a lo establecido (méritos y entrevista) en el apartado 8 de la Convocatoria.

Igualmente, se designan como suplentes de los anteriores a las personas indicadas a continuación:

Álvaro Arias Sabido.
Abigail Fernández-Amaro García.
Ángel González Navas.
Ruth María Sastre Sánchez.
Lidia Ramos Pascual.
Irene González García.
Mario Nieto Viñe.
Silvia Felipe González.
Rubén Rivas Pereda.
Aitana Valverde Estupiñán.
Beatriz de Miguel Vijandi.
Marc Extraña Antoñico.
Ana García Merino.
Ana Manzano Manzano.
Alejandra Rojo Losada.
Agustina Urquijo Reguera.
Mafalda Alcántara Cervera.
Beatriz García-Pozuelo Pascual.

Las citadas becas están dotadas con un importe de novecientos euros (900,00 €) íntegros mensuales, durante catorce meses, de donde se deducirán las retenciones fiscales correspondientes. El importe mensual de la beca será siempre proporcional a la fecha de incorporación de los beneficiarios de la misma, y al tiempo efectivo de permanencia en la AECE.

De los catorce meses de duración de estas becas, dos de ellos se desarrollarán en los órganos de la AECE en el exterior, y durante ese periodo los becarios percibirán, además de la asignación mensual, una cantidad adicional que, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 A) de la Convocatoria, queda fijada en mil quinientos euros (1.500 €) íntegros por mes. Igualmente les será facilitado un pasaje aéreo de ida y vuelta en clase turista al país de destino, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 A) de la Convocatoria.

Los becarios disfrutarán, durante el período que comprenda la beca, de un seguro de asistencia médica primaria no farmacéutico y de accidentes, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de las prácticas de formación. Dicho seguro tiene un importe de veintidós con cincuenta y cinco euros (22,55 euros) por persona y mes.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma cabrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Madrid, 8 de junio de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

13150 RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria general de los programas de becas «MAEC-AECE», para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2007 y curso académico 2007/2008, para el programa I-B.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 28 de mayo de 2007, se concedieron becas de la Convocatoria General de los programas de becas «MAEC-AECE», para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2007 y curso académico 2007/08. Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECE, ha resuelto:

Primero: Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 las fechas de disfrute de la beca concedida del Programa I-B a la beneficiaria Dña.^a Dragana Todorovska, de Macedonia, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios, por el periodo: 01-07-2007/31-07-2007. (Fechas anteriores 01-08-2007/31-08-2007).

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales; una ayuda de viaje de 1000,00 euros y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo: Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la Orden Ministerial de AECE/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 12 de junio de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE DEFENSA

13151 ORDEN DEF/2005/2007, de 3 de julio, por la que se crea el Portal de Cultura de Defensa y se dictan normas para su desarrollo y ejecución.

El artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, determina que corresponde al Ministerio de Defensa la promoción del desarrollo de la Cultura de Defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales.

En el ámbito del Ministerio de Defensa la dirección de la Cultura de Defensa corresponde a la Secretaría General de Política de Defensa, la gestión de la página web del Ministerio, a la Dirección General de Comunicación de la Defensa, la preparación y desarrollo de la política del departamento en materia de sistemas de información y telecomunicaciones de interés para la defensa y de publicaciones son responsabilidades de la Subsecretaría de Defensa y la dirección de la planificación de los sistemas de información y telecomunicaciones, y la coordinación de la política de seguridad de la información se atribuyen a la Secretaría de Estado de Defensa.

En el actual estado de desarrollo de la información y los servicios que el Ministerio de Defensa presta a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas y demás entidades colaboradoras, a través de Internet, es necesario facilitar el acceso unificado a todos los contenidos y aplicaciones de la administración electrónica proporcionados por el Ministerio de